



Honorable Concejo Deliberante Ciudad de Puerto Iguazú

2000 Año del Libertador General Don José de San Martín.

Cde. a Expte. N° 37/00. Letra D.E.M.

Ciudad de Puerto Iguazú, 27 de julio de 2000.

M.º		
Exp.	31/00	HCD
E.		Cde.
Día	31	SALIO
Mes	07	
Año	00	Año

ORDENANZA N° 52/00

VISTO:

El Expte. Municipal N° 56/00 – “H”, presentado por la Sra. Brigida Franco, DNI N°: 11.259.392, por medio de la cual solicita la habilitación de un hospedaje a ubicarse en el Lote 13- Manzana 253- calle Obispo Angelelli – Zona Industrial.

CONSIDERANDO:

QUE lo establecido en la Ordenanza 13/85, Matriz de Suelo, la actividad a desarrollar se encuentra condicionada y que para habilitar dicho rubro se debe contar con una ordenanza que así lo autorice.

QUE el Departamento Ejecutivo Municipal, avala y apoya este tipo de emprendimiento, logrando brindar mejor atención a los responsables de camiones que cargan y descargan en esa zona.

POR ELLO

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

DE LA CIUDAD DE PUERTO IGUAZÚ, SANCIONA CON FUERZA DE

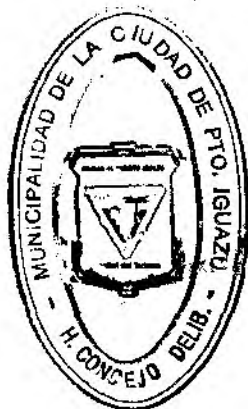
ORDENANZA


ARTICULO 1°: AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo Municipal a proseguir con el trámite de habilitación presentado por la Sra. Brigida Franco, DNI N°: 11.259.392; Expte. Municipal N° 56/00 “H”, rubro: Hospedaje, a ubicarse en el Lote 13 – Manzana 253 – calle Obispo Angelelli – zona industrial, de acuerdo a los considerandos de la presente.

ARTICULO 2°: ESTABLECER que para la continuidad del trámite en cuestión, la interesada deberá cumplimentar todos los requisitos y documentaciones técnicas y legales, de acuerdo a las Ordenanzas en vigencia (Ordenanza Impositiva, Código Fiscal, Código de Edificación y otros).

ARTICULO 3°: COMUNÍQUESE al Departamento Ejecutivo Municipal a los fines establecidos en la Carta Orgánica Municipal, art. 88, inc. “e”. Regístrese, publíquese, cumplido. ARCHÍVESE.


Carlos José Ravasi
Secretario
H. Concejo Deliberante
Ciudad de Puerto Iguazú




J. WALTER HUGO BENÍTEZ
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
PUERTO IGUAZÚ